

“Ratificación de la Repetidora de Televisión Autorizada” Trámite "Ratificación y Relevamiento - Artículo 5° Decreto N° 156/2022”

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 156/2022, en mi carácter de representante legal de,
C.U.I.T. N°, por la presente ratifico la/s repetidora/s autorizada/s, cuyos datos y condiciones de operatividad obran en la DDJJ a la que se hace referencia en el siguiente párrafo, de titularidad de, del servicio analógico de origen identificado como

En tal sentido, declaro bajo juramento que la/s misma/s se encuentra/n operativa/s bajo las condiciones detalladas en la DDJJ 2 “Relevamiento de las Condiciones de Operatividad de la Repetidora de Televisión Autorizada”, y autorizada/s conforme acto/s administrativo/s consignado/s en la misma.

Asimismo, declaro conocer las distintas previsiones respecto a la continuidad en modulación digital de las transmisiones, establecidas en el artículo 11 del PLAN NACIONAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DIGITALES.

Por último, declaro conocer que la falta de ratificación e información de las condiciones de operatividad de acuerdo a lo exigido como la no subsanación de las observaciones que pudieran formularse a esta presentación o la ausencia de respuesta al requerimiento de documentación respaldatoria o complementaria, implicarán que la o las repetidoras autorizadas de que se trate sean tenidas por desistidas, quedando liberados los canales radioeléctricos oportunamente asignados, para su administración por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.